

VISTO el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional del Comahue y la Empresa Investigación Aplicada Sociedad// del Estado (INVAP S.E.); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la firma del mencionado Convenio, se establecen las bases de colaboración para el desarrollo de un programa académico destinado a la formación de Ingenieros orientados a Ingeniería de Procesos.

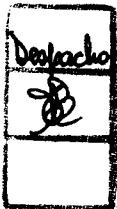
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

En uso de las atribuciones conferidas por el art.77) de la Ley 22207

O R D E N A :

ARTICULO 1º: APROBAR el Convenio suscripto oportunamente entre la Universidad Nacional del Comahue y la Empresa Investigación Aplicada Sociedad del Estado (INVAP S.E.) con fecha 12 de Septiembre/ del corriente año.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



RUBEN HORACIO LARocca
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Ing. HONORIO ANON SUAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional del Comahue, representada en este Acto // por el Señor Rector Ing. Honorio ANON SUAREZ, en adelante la UNIVERSIDAD por una parte, y la Empresa Investigaciones Aplicada Sociedad del Estado (INVAP-S.E.) representada por el Presidente de su Directorio Arq. Gregorio MATEEVICI, en adelante la EMPRESA por la otra, se celebra el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

Artículo 1º: OBJETIVOS:

- 1.1. Establecer las bases de colaboración para el desarrollo de un programa académico destinado a la formación de Ingenieros orientados a Ingeniería de Procesos.
- 1.2. La formación a que se hace referencia se realizará sobre la base de la Carrera Ingeniería Industrial Orientación Química existente, y cuyo Plan de Estudios especial para el Programa será ajustado por la Universidad en base a los requerimientos del perfil definido por la Empresa, respetando los contenidos mínimos y la carga horaria mínima del plan vigente. Esta misma modalidad podrá ampliarse en el futuro a las restantes orientaciones de la carrera de Ingeniería Industrial, vigentes en la Universidad.
- 1.3. Promover las acciones tendientes a lograr una efectiva colaboración académica-científica entre ambas entidades.

Artículo 2º: BASES ACORDADAS PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA:

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se estructurará un programa académico sujeto a los siguientes criterios:

- 2.1. Podrán acceder a este programa los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad que hayan aprobado el 3er. año de su Plan de Estudios, los que serán seleccionados conforme a los criterios de admisión elaborados por ambas partes y en número previamente acordado en función de la capacidad de La Empresa.

//..

//..

- 2.2. El desarrollo de las actividades académicas se realizará // fundamentalmente en el ámbito de La Empresa, sin perjuicio de que atendiendo a las características especiales del programa se pueda reconocer actividades cumplidas en otras instituciones o centros especializados del país o del extranjero.
- 2.3. El Plan de Estudios especial a desarrollarse podrá contemplar modalidades particulares de las técnicas de dictado tales como pasantías, seminarios, integración teórico-práctica, trabajos de taller, tesis y toda otra que resulte conducente a lograr los objetivos propuestos.

Artículo 3º: CORRESPONDE A LA UNIVERSIDAD:

- 3.1. Aporbar el Plan de Estudios.
- 3.2. Aprobar los programas de las materias.
- 3.3. Designar, a propuesta de La Empresa, al personal docente que participará en el Programa. Si la designación recayera en un Profesional de La Empresa, la designación será con carácter ad-honorem, en las categorías que correspondiera de acuerdo a las normas vigentes, implicando este nombramiento el reconocimiento de antecedentes y antigüedad correspondiente.
- 3.4. Administrar la carrera a través de la Facultad de Ingeniería y con participación del Centro Regional Bariloche conforme la estructura y funcionamiento de la Universidad.
- 3.5. Otorgar los títulos correspondientes a los graduados en el presente programa.
- 3.6. Participar en la selección de los aspirantes.

Artículo 4º: CORRESPONDE A LA EMPRESA:

- 4.1. Proveer los recursos humanos y materiales para el desarrollo del programa, incluido los gastos que demande el traslado y estadía de los docentes de la Universidad que por aplicación del mismo deban trasladarse a la sede de La Empresa.
- 4.2. Seleccionar los aspirantes al ingreso al Programa conforme a criterios elaborados previamente por ambas partes. En es-

//..

11..

ta selección participará la Universidad a través de un representante.

- 4.3. Otorgar becas a los participantes seleccionados estableciendo las condiciones de vinculación.
- 4.4. Proponer las tareas académicas que cumplirán los becarios en su ámbito dentro del marco del presente programa.

Artículo 5º: CORRESPONDE A AMBAS PARTES:

- 5.1. Participar en la etapa de elaboración del plan de estudios y los programas académicos anuales.
- 5.2. Determinar los criterios de selección de aspirantes a incorporarse al Programa.
- 5.3. Establecer los criterios y procedimientos de evaluación de / las actividades académicas de los alumnos, conforme las modalidades del programa.
- 5.4. Proponer la realización de programas y acciones de colaboración mutua que estimulen el desarrollo científico y el aprovechamiento integral de los recursos disponibles.

Artículo 6º: COMITE DE COORDINACION Y SUPERVISION:

Para la Coordinación y Supervisión del Programa se constituirá un Comité integrado por tres (3) representantes por La Empresa y tres (3) representantes designados por la Universidad, los cuales deberán pertenecer a la categoría de profesores en la Facultad de Ingeniería. El Comité será presidido por el Decano de la Facultad de Ingeniería.

Serán funciones del Comité:

- 6.1. Intervenir en todos los asuntos que por el presente convenio son comunes a las partes.
- 6.2. Presentar a la Universidad y a la Empresa propuestas de modificación del Convenio cuando las mismas resulten necesarias para la implementación del programa.
- 6.3. Actuar como órgano de representación y comunicación entre las partes en todos los temas relacionados con este convenio.

11..

11..

6.4. Dictar su propio reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 7º: Dentro de los sesenta (60) días de firmado el presente convenio, el Comité deberá presentar las adecuaciones del Plan de Estudios previsto en el Art. 1º, punto 1.2.

Artículo 8º: Si como consecuencia de la implementación del Programa objeto del presente Convenio, se produjera un incremento en la matrícula de la carrera de Ingeniería que se dicta actualmente en el Centro / Regional Universitario Bariloche, la Universidad contemplaría la factibilidad de completar el dictado del Ciclo Básico en dicho / Centro, cuando el número de alumnos así lo justificara.

Artículo 9º: El plazo de vigencia del presente Convenio se fija en cinco (5) años contados a partir de su firma, renovándose automáticamente, por períodos iguales, de no mediar expresa denuncia del mismo por alguna de las partes, con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha de su vencimiento.

Se deja constancia que en caso de operarse el vencimiento del Convenio, se garantizará la continuación de los estudios iniciados / por los alumnos participantes hasta su finalización.

Artículo 10º: Se deja expresa constancia que cualquiera de las partes intervinientes podrá denunciar el presente, notificándolo con una antelación no menor a los seis meses y comprometiéndose a cumplimentar lo establecido en la última parte del Artículo 9º.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año mil novecientos ochenta y tres, se firman dos ejemplares de un mismo tenor.